ACTA DE INICIO DE CONTRATO SERVICIOS		
FECHA: 20 DE ABRIL DE 2026		**HORA: 18:15**
CONTRATO No.	No. 007-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2026	
CONTRATISTA/COOPERANTE/ASOCIADO/ CONVENIDO	CLINICA BASILIA S.A.S.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 DE ABRIL DE 2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENTIDADES NOSOLÓGICAS PSICOPATOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESM EMAVI	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA, UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO	$ 200.000.000	
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – EMAVI pagará al contratista el valor de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE., incluidos todos los costos asociados, discriminados para el efecto como a continuación se indica:	

CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL LÍNEA
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	R-16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENTIDADES NOSOLÓGICAS PSICOPATOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE DEL ESM EMAVI	$200.000.000,00
VALOR TOTAL				$200.000.000,00

1. Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción.

FECHA CORTE DE FACTURACION	MES DEL PAGO	VALOR MENSUAL
MARZO 31	PAC MAYO	DE ACUERDO CON FACTURACION Y RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVICOS A LA FECHA DE CORTE
ABRIL 30	PAC JUNIO	
MAYO 31	PAC JULIO	
JULIO 30	PAC AGOSTO	
JULIO 31	PAC SEPTIEMBRE	
AGOSTO 31	PAC OCTUBRE	
SEPTIEMBRE 30	PAC NOVIEMBRE	
OCTUBRE 31	PAC DICIEMBRE	
NOVIEMBRE 30	PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTE 2027	
DICIEMBRE 21	PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTE 2027	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. 7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuara, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO
SUPERVISOR PRINCIPAL SUPERVISOR SUPLENTE	CT. CORTES ZAMORA LUZ HELENA (PRINCIPAL) MY. MAURICIO ROJAS AGUILAR (SUPLENTE)
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No. 49-46-101018153 Cumplimiento Vigencia del 09/04/2026 al 21/12/2029 $ 80.000.000,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza de Seguros No. 45-03-101022350 Resonsabilidad civil Vigencia del 23/07/2025 al 23/07/2026 $ 800.000.000,00

En Santiago de Cali, a los (20) días del mes de Abril de 2026, se reunieron SEVERO ALBERTO CONDE RAMÍREZ, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señora CT. CORTES ZAMORA LUZ HELENA, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de	X	

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.		
Diligencie aquí requisitos específicos que establezca el contrato o convenio para su ejecución (si aplica)		N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
3. Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en cualquier requerimiento que ella realice.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada a la NACIÓN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
5. Acatar integralmente la normatividad vigente en salud mental, habilitación de servicios, historia clínica, protección de datos personales, seguridad del paciente y lineamientos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
6. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.
8. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.
9. Garantizar que todo el personal cumpla los requisitos de idoneidad, formacion, certificaciones y registros profesionales exigidos por la ley.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.

13. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
14. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE
15. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. Así como verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
16. El contratista asumirá todos los costos relacionados con trámites administrativos y financieros que genere para la entidad, el disponer el pago en una cuenta o destinación diferente a la pactada en el contrato primigenio, ejemplo: sesiones de contratos o embargos, etc.
17. El contratista deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir en accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.
18. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas.

PARTICULARES:

1. Si el contratista considera indispensable suministro de medicamentos ambulatorios fuentes hospitalarias no contenidos en este acuerdo, deberá tramitar previamente ante el comité técnico científico del contratante la aprobación mediante el diligenciamiento completo del formato de aprobación de medicamentos por fuera el MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL, relacionado en el anexo dos del mismo acuerdo. Anexando resumen de la historia clínica y fórmula médica, elaborada por el médico tratante, confirme registro médico; para casos excepcionales de urgencia vital se justificará mediante formato de CTS que maneje el contratista, y se incluirá dentro de la cuenta del paciente atendido, la cual será verificada por auditoría de concurrencia del ESM 02782.
2. El contratista presentará la facturación debidamente diligenciado con sus documentos soportes via electronica
3. El contratista se compromete a realizar reuniones periódicas con la oficina de cartera, auditor médico y la supervisión del contrato para realizar cruce de cuentas del mes inmediatamente anterior.
4. El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS, de

presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a 48 horas.

5. El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.
6. El contratista se compromete a notificar los eventos adversos derivados de la atención en salud, y entregar la documentación correspondiente para hacer el análisis del caso.
7. El contratista se compromete por ESCRITO a aceptar la autorización de servicios en forma magnética procedimientos ambulatorios y de urgencias los cuales son de carácter INTEGRAL y evitar la tramitología administrativa con el usuario.
8. Para los servicios que se requieran por acción judicial, sólo se prestarán aquellos que se encuentran relacionados en el portafolio de servicios del contratista.
9. El contratista debe realizar las contrarreferencias de los usuarios que han sido enviados a la institución contratada para la prestación de algún servicio de salud, con el fin de tener la trazabilidad en el proceso.
10. Realizar el cargue de las facturas con las planillas de parafiscales al SECOP II
11. Garantizar la confidencialidad de la información y el manejo adecuado de datos sensibles.
12. Asegurar disponibilidad para atención prioritaria o emergente en salud mental cuando sea requerido.
13. Prestar servicios de psicología, psiquiatría, trabajo social, terapia ocupacional u otras disciplinas requeridas.

En constancia, firman quienes intervinieron:

SEVER AMÍREZ
CLINICA BASILIA S.A.S.
CONTRATISTA

CT. CORTES ZAMORA LUZ HELENA
ESM EMAVI
SUPERVISOR